

## República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Secretaria General y Jurídica

#### AVISO DE CONVOCATORIA

### CONCURSO DE MERITOS No. 06 DE 2013

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1 del Decreto 734 de 2012 y de conformidad con las reglas de publicidad de los asuntos contractuales señalados en el artículo 2.2.5 del mismo Decreto, se informa que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, iniciará convocatoria pública en la modalidad de Concurso de Méritos No. C.M 06-2013, cuyo objeto es el siguiente:

REALIZAR LA CARACTERIZACIÓN FÍSICA Y BIOLÓGICA COMO INSUMO PARA LA DELIMITACIÓN DEL HUMEDAL "CIÉNAGA DE PALAGUA" EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

MODALIDAD SE SELECCIÓN OBJETIVA QUE SE UTILIZARÁ: Concurso de Méritos abierto con propuesta técnica simplificada.

### LUGAR FÍSICO Y ELECTRÓNICO DONDE PUEDE CONSULTARSE EL PROCESO:

- Dirección Antigua Vía Paipa No. 53-70 Piso 2 Tunja Boyacá Oficina de contratación.
- Dirección SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública): www.contratos.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria es la suma de OCHENTA Y OCHO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$88.798.290.00) incluido los impuestos y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Numero 2013001606 y Autorización de Vigencia Futura No. 2013000017.

CONVOCATORIA LIMITADA A MYPES: De conformidad con el artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 con el fin de limitar el presente proceso exclusivamente a Mypes (micro y Pequeña empresa), CORPOBOYACA, convoca a las Mypes que tenga interés y cumplan los requisitos establecidos en el citado Decreto a presentar sus manifestaciones solicitando limitarla exclusivamente a Mypes. Las Mypes interesadas deberán acreditar su condición a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal y el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para acreditar su antigüedad y demás condiciones técnicas requeridas en los pliegos de condiciones, además deberá acreditar las condiciones y exigencias señaladas en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: En el caso que no se cumplan los requisitos establecidos en el Artículo 4.1.2 del Decreto 734 de 2012 para limitar la convocatoria a Mypes (micro y pequeña empresa), se permitirá la participación de medianas empresas, quienes también podrán manifestar interés en los mismos plazos establecidos para las Mypes, con la salvedad que su participación sólo se permitirá, si no se reciben tres (3) manifestaciones de interés de Mypes.



# República de Colombia Corporación Autónoma Regional de Boyacá Secretaria General y Jurídica

ESTA CONTRATACIÓN NO ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Se expide en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de Noviembre del año 2013.

MARIA DEL PILAR JIMENEZ MANCIP

Secretaria General y Jurídica

Elaboró: Diana J.N. CHP Revisó: Andrea M. H2 Aprobó: Pilar J.

Archivo: 110-CM- 06 de 2013